



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00406-00.  
Confirmación.174073.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que previo a resolver sobre la reforma de la demanda solicitada, la presente debidamente integrada en un solo escrito (numeral 3° del artículo 93 del Código General del Proceso).
2. Efectuar la inclusión de la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados de Carlos Alfonso Céspedes Trochez, y de las personas indeterminadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Secretaría obre de conformidad.
3. Agregar a los autos la imagen de la vaya, la cual reúne los requisitos de ley, deberá quedar instalada hasta que se realice la diligencia de inspección del inmueble, y una vez se acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión, se resolverá lo pertinente.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 08 Hoy 9 de marzo de 2022.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25b7f2ce48655605e5870c12b0bc35a0e0c42d8b65fc417d86908e6f5b75795**

Documento generado en 02/03/2022 09:01:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**